

ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0119 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA. NIT 800.000.457-4

1. CONSIDERACIONES
<p>1.1. Con el fin de llevar a cabo el proceso de convocatoria para la selección pública del contratista No. 001 de 2011, cuyo objeto es "contratar el servicio especializado de vigilancia y seguridad privada"</p> <p>1.2. Que el ICETEX deja constancia que se contrata directamente con ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA con NIT No.800.000.457-4, teniendo en cuenta la experiencia y el manejo oportuno en la prestación del servicio de publicación de documentos en diarios de amplia circulación.</p> <p>1.3. Que la presente orden de servicios se fundamenta en el Artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el Literal d) del Artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.</p>
2. CONTRATISTA
<p>ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA. NIT 800.000.457-4 representada legalmente por BENJAMIN LUENGAS VELASCO C.C. 19.214.124, en su calidad de Gerente, según consta en la certificación expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá.</p>
3. OBJETO
<p>Publicación de un (1) aviso en el diario "El Tiempo" y un (1) aviso en el diario "Portafolio", según el texto indicado por el ICETEX, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y las condiciones señaladas en este documento.</p>
4. ALCANCE:
<p>Los avisos publicados en los periódicos El Tiempo y Portafolio, serán informativo del proceso de convocatoria para la selección pública del contratista No. 001 de 2011, cuyo objeto es "contratar el servicio especializado de vigilancia y seguridad privada"</p> <p>4.1 El aviso publicado por el diario "El Tiempo" deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño: 4 cms x 2 coles • Página: DEBES SABER CORRIENTE • Color: Blanco y negro <p>4.2. El aviso publicado por el diario "Portafolio" deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño: 4 cms x 2 coles • Página: Impar • Color: Blanco y negro
5. PLAZO
<p>La publicación de los avisos objeto de la presente orden de servicios se efectuarán el día 2 de marzo de 2011 en el diario "El Tiempo" y el día 7 de marzo de 2011 en la revista Portafolio, previo registro presupuestal.</p>
6. VALOR
<p>El valor total a contratar es hasta por la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$1'198.512) incluido el IVA.</p>
7. FORMA DE PAGO
<p>EL ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor de la presente orden de servicios en un solo pago una vez cumplido el objeto y previa presentación de la factura acompañada del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la orden y la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del Contratista, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el Literal d) del Artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. PARÁGRAFO: El pago se hará mediante transferencia electrónica a la Cuenta que el contratista indique por escrito al ICETEX.</p>
8. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES
<p>Los pagos que deba efectuar EL ICETEX de acuerdo con lo previsto en el numeral 7° de este documento están disponibles en el rubro 311-002-004-007-006 OTROS GASTOS POR IMPRESOS PUBLICACIONES de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011-177 de fecha 02 de marzo de</p>



rep

ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0119 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA. NIT 800.000.457-4

2011, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.
9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
A) DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto contratado, de conformidad con las especificaciones acordadas. 2. Publicar los avisos en los diarios, en las condiciones y en las fechas establecidas en la presente Orden. B) DEL ICETEX: 1. Entregar en forma oportuna el texto del aviso con las especificaciones acordadas. 2. Efectuar a través del supervisor de la orden de servicios el seguimiento en su ejecución. 3. Pagar en la forma y oportunidad pactadas.
10. SUPERVISOR O INTERVENTOR
La vigilancia y control en la ejecución de la presente orden de servicios estará a cargo la Coordinadora del Grupo de Contratación del ICETEX - o quien haga sus veces. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el Artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.
11. CAUSALES DE TERMINACIÓN
La presente orden de servicios, se dará por terminada en los siguientes eventos: a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. c) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. d) Unilateralmente cuando EL ICETEX establezca por cualquier medio que EL CONTRATISTA se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
12. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS
EL CONTRATISTA se obliga para con el ICETEX a no utilizar el objeto de esta orden de servicios y/o utilizar al ICETEX como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX , inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.
13. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de servicios se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal.
14. FECHA DE SUSCRIPCIÓN
02 MAR 2011


MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
 Secretaria General

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP <u>EF-199</u> RP <u>11021</u>
Rubro: <u>Otros Gastos por Impresos y Sub</u> <small>Coordinador Grupo de Presupuesto</small>
Código: <u>311-002-001-007-006</u> <small>ICETEX</small>

Fecha: 02-03-11 Registrado por 

Revisó: Dra. Ingrid Marcela Garavito, Coordinadora Grupo de Contratos-Secretaria General
 Elaboró: Jorge Mario Posada Rueda, Profesional Grupo de Contratos-Secretaria General

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Página 2 de 2

